

2966-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º 1154-DRPP-2021 de las dieciocho horas con trece minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que la estructura del cantón de SAN CARLOS, provincia ALAJUELA, presentaba inconsistencias, por lo que se encontraba pendiente de designación los cargos del presidente y secretario propietarios, presidente suplente, un fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios.

Posteriormente, en fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno se presentaron en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Orotina las cartas de aceptación de Karen Eugenia Vargas Henríquez, cédula de identidad n.º 109590949, como presidente propietario y delegada territorial y Seidy Patricia Solís Ramírez, cédula de identidad n.º 206370802, como presidente suplente, subsanando parcialmente lo señalado en el auto n.º 1154-DRPP-2021.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTON SAN CARLOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>109590949</b>	<b>KAREN EUGENIA VARGAS HENRÍQUEZ</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
111510457	MADAY MONTIEL GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
<b>206370802</b>	<b>SEIDY PATRICIA SOLÍS RAMÍREZ</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
600830398	NORBERTO MONTIEL ROSALES	SECRETARIO SUPLENTE
600820520	EDITH LEONILDA GONZÁLEZ VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600820520	EDITH LEONILDA GONZÁLEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111510457	MADAY MONTIEL GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600830398	NORBERTO MONTIEL ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>109590949</b>	<b>KAREN EUGENIA VARGAS HENRÍQUEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**Inconsistencia:** Persiste la inconsistencia advertida en los cargos del secretario propietario, fiscal propietario y un delegado territorial propietario, señalados en auto n.º 1154-DRPP-2021 de las dieciocho horas con trece minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del Reglamento aludido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/kfm

C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: 02249, 2645, 11264-2021